

I. Obligados a la presentación de la declaración, plazos y forma de presentación

Están **obligados a presentar la declaración del IP** aquellos contribuyentes cuya cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto y una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procedieren, resulte a **ingresar**, o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, sea **superior a 2 000 000 euros**.

Aunque se hará referencia a ello más adelante, es necesario señalar en este punto que a pesar de que en la Comunidad Autónoma de Madrid aplica una bonificación del 100 % sobre la cuota a ingresar, es decir, no hay carga tributaria por el IP, ello no obsta a la presentación del impuesto. Por lo tanto, aquellos contribuyentes con residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de **Madrid** que tengan bienes y derechos valorados, según las reglas de valoración del IP, en importe superior a 2 000 000 de euros, estarán obligados a la presentación de la declaración por este impuesto aunque la cuota resultante sea cero.

Es importante señalar que la declaración del IP deberán presentarla, tanto los contribuyentes con **residencia fiscal en España** (obligación personal), como también aquellos que **no sean residentes**. Respecto de estos últimos, únicamente tendrán que declarar los bienes y derechos de los que sean titulares que se encuentren situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español (obligación real).

La declaración del IP deberá presentarse obligatoriamente por **medios electrónicos (internet)** a través de certificado electrónico, DNI electrónico o del denominado sistema de "cl@ve PIN".

En cuanto a los **plazos**, el período para su presentación se inició el 6 de abril y termina el próximo 30 de junio. No obstante, si el ingreso de la cuota a pagar se efectúa mediante domiciliación bancaria, el plazo para la presentación de la declaración finaliza el 27 de junio.